



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 22 DE ABRIL DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4.1.1.8 DEL DE LAS NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO E INDEMNIZACIONES DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ESTANCIA DE PERSONAL EXTERNO

Por Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2019, una vez aprobado por el Consejo Social con fecha 20/12/2018.

Con la aprobación del Presupuesto son aprobadas también sus Bases de Ejecución y los anexos que las acompañan, siendo uno de ellos las "Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo".

El artículo 4 de las Normas citadas en el párrafo anterior recoge la regulación de los Órganos competentes para la autorización de permisos, licencias y comisiones de servicio en la Universidad de Granada, disponiéndose en su apartado 1.8 para el Personal Docente e Investigador que *Las solicitudes de los permisos, licencias y comisiones de servicios, se realizarán únicamente a través de la aplicación informática PERLICO, salvo que por problemas técnicos, justificados documentalmente, no resulte posible.*

Por otro lado, el punto cinco del citado artículo prevé que Con carácter general, las solicitudes de permisos, licencias y comisiones de servicio habrán de presentarse para su autorización con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de inicio del viaje, utilizando el correspondiente impreso o su versión electrónica.

Dado que por un lado se contempla la posibilidad de la utilización del correspondiente impreso o su versión electrónica para las solicitudes de permisos, licencias y comisiones de servicio y habida cuenta del elevado número de incidencias que se han producido con la exigencia de que las solicitudes de permisos, licencias y comisiones de servicio sean realizadas únicamente a través de la aplicación informática PERLICO, por la falta de cobertura en la misma del ámbito subjetivo y temporal de todas las situaciones que motivan la petición en sí de la citada solicitud y hasta tanto no se abarque por la misma la totalidad del ámbito subjetivo y temporal de todas las situaciones que motiven la solicitud correspondiente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el artículo 4.1.1.8 de las "Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo" en los siguientes términos: *Las solicitudes de los permisos,*



UNIVERSIDAD DE GRANADA

licencias y comisiones de servicios, se realizarán a través de la aplicación informática PERLICO o utilizando el correspondiente impreso.

SEGUNDO.- Retrotraer el efecto de la presente resolución al 1 de enero de 2019.

TERCERO.- Habilitar un plazo extraordinario, desde la firma de la presente resolución hasta finales de junio de 2019, para que aquellos interesados que contaron con la autorización de permiso, licencia y comisión de servicio con derecho a indemnización en el impreso en papel puedan realizar ante las unidades gestoras la tramitación de las liquidaciones correspondientes que permitan resarcir los gastos acometidos para llevar a efecto la actividad encomendada.

Granada, 22 de abril de 2019.

LA RECTORA,

Pilar Aranda Ramírez.